



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

05 de Marzo de 2024

DEMANDANTE: ALBERTO ANTONIO MONTOYA CALLE, SILVIA ANA MAZO CHAVARRIA

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720210045300

TIPODE PROCESO: EJECUTIVO CONEXO

ASUNTO: ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES-MODIFICA LIQUIDACION CRÉDITO-APRUEBA

Dentro del presente proceso ejecutivo, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que, con destino al proceso se han constituidos los siguientes depósitos judiciales:

A favor del señor ALBERTO ANTONIO MONTOYA CALLE el título de depósito judicial No. **413230004206286, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$2.500.000.**

A favor de la señora SILVIA ANA MAZO CHAVARRÍA el título de depósito judicial No. **413230004206287, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$2.500.000**

Al revisar el auto del 16 de enero de 2024, recordemos que **en favor de cada uno** de los ejecutantes se liquidaron los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Retroactivo pensional causado entre el 24/09/2018 y el 30/04/2022	\$18.634.513
Descuento en salud sobre retroactivo anterior	(\$2.236.141)
Retroactivo pensional equivalente a un 50% sobre 1 SMMLV- Desde el 01/05/2022 al 31/12/2022 (A razón de \$500.000 mensuales)	\$4.500.000
Retroactivo pensional equivalente a un 50% sobre 1 SMMLV- Desde el 01/01/2023 al 30/11/2023- incluida mesada adicional (A razón de \$580.000 mensuales)	\$7.450.000
Descuento en salud sobre retroactivos causados desde el 01/05/2022 hasta el 30/11/2023	(\$1.434.000)
Intereses moratorios art. 141 de la Ley 100/1993 liquidables a partir del 24 de septiembre de 2021	\$13.016.575
Costas impuestas en proceso ordinario	\$2.500.000
TOTAL OBLIGACIÓN	\$42.430.947

Liquidación que se encuentra en firme.

Teniendo en cuenta que Colfondos S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS de forma voluntaria ha procedido con la constitución de los depósitos judiciales que corresponde a las costas procesales impuestas dentro del trámite del proceso ordinario, el JUZGADO descontará del valor que se encuentra aprobado, la suma

de \$2.500.00 quedando los créditos de la siguiente forma:

A favor de **ALBERTO ANTONIO MONTOYA CALLE**

CONCEPTO	VALOR
Retroactivo pensional causado entre el 24/09/2018 y el 30/04/2022	\$18.634.513
Descuento en salud sobre retroactivo anterior	(\$2.236.141)
Retroactivo pensional equivalente a un 50% sobre 1 SMMLV- Desde el 01/05/2022 al 31/12/2022 (A razón de \$500.000 mensuales)	\$4.500.000
Retroactivo pensional equivalente a un 50% sobre 1 SMMLV- Desde el 01/01/2023 al 30/11/2023- incluida mesada adicional (A razón de \$580.000 mensuales)	\$7.450.000
Descuento en salud sobre retroactivos causados desde el 01/05/2022 hasta el 30/11/2023	(\$1.434.000)
Intereses moratorios art. 141 de la Ley 100/1993 liquidables a partir del 24 de septiembre de 2021	\$13.016.575
TOTAL OBLIGACIÓN	\$39.930.947

A favor de **SILVIA ANA MAZO CHAVARRÍA**

CONCEPTO	VALOR
Retroactivo pensional causado entre el 24/09/2018 y el 30/04/2022	\$18.634.513
Descuento en salud sobre retroactivo anterior	(\$2.236.141)
Retroactivo pensional equivalente a un 50% sobre 1 SMMLV- Desde el 01/05/2022 al 31/05/2022 (A razón de \$500.000 mensuales)	\$4.500.000
Retroactivo pensional equivalente a un 50% sobre 1 SMMLV- Desde el 01/01/2023 al 30/11/2023- incluida mesada adicional (A razón de \$580.000 mensuales)	\$7.450.000
Descuento en salud sobre retroactivos causados desde el 01/05/2022 hasta el 30/11/2023	(\$1.434.000)
Intereses moratorios art. 141 de la Ley 100/1993 liquidables a partir del 24 de septiembre de 2021	\$13.016.575
TOTAL OBLIGACIÓN	\$39.930.947

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

El Despacho ordena entregar a la parte **ejecutante** los títulos de depósito judicial depósito judicial Nos. **413230004206286 y 413230004206287, por la suma cada depósito de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$2.500.000**, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de los ejecutantes, **ALBERTO ANTONIO MONTOYA CALLE Y SILVIA ANA MAZO CHAVARRÍA**, puesto que para que salga a nombre de la apoderada se hace necesario que se allegue al proceso **poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir depósitos judiciales o expresamente dicho título judicial.**

Para lo anterior, deberá allegar los documentos que considere necesarios al correo

electrónico del Juzgado. (la orden de pago se expide una vez hagan la solicitud a ruego).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de75b9b073cf8da5e1365d1494514954207e8661b52cc1d780d5482d4cfa16d**

Documento generado en 05/03/2024 02:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>